

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00447 00**

Reunidos los requisitos exigidos por la ley, el juzgado

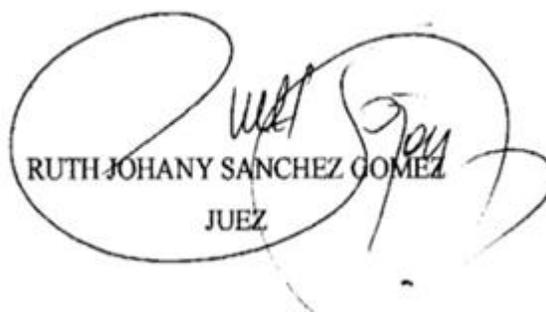
Resuelve:

1. Admitir el llamamiento en garantía que hace la sociedad demandada EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO S.A.S ETIB S.A.S. a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
2. Ordenar la citación de la compañía de seguros llamada en garantía. Señálese el término de cinco días para que intervengan el proceso.

Notifíquese este proveído de conformidad con los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso haciéndole entrega de los anexos correspondientes.

3. Decretar la suspensión del proceso desde la admisión de llamamiento en garantía, hasta cuando se cite al llamado en garantía y o haya vencido el término para que este comparezca sin exceder de 90 días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación  
en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021  
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez  
Secretaria

**( 2 )**  
Ds7 rs